

En Madrid, a 16 de enero de 2026

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Palma de Mallorca.

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio: 4 de febrero de 2026, a las 11.00h
- Fin: 4 de marzo de 2026, a las 12.00h

Los activos objeto de la subasta son los que se describen a continuación. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico, jurídico y posesorio en el que se encuentren en el momento de la venta.

Lote 1: Nave industrial. Local Nº14 de la planta baja superior, parte 44 del edificio industrial en el término de Olaso. Finca registral Nº10.004 del Registro de la Propiedad de Eibar. CRU: 20016000241408

Nave industrial. Local Nº15 de la planta baja superior, parte 45 del edificio industrial en el término de Olaso. Finca registral Nº10.005 del Registro de la Propiedad de Eibar. CRU: 20016000241415

Nave industrial. Local Nº14 del piso primero parte 59 del edificio industrial en el término de Olaso. Finca Registral Nº10.019 del Registro de la Propiedad de Eibar. CRU: 20016000241460

Nave industrial. Local Nº15 del primer piso parte 60 del edificio industrial en el término de Olaso. Finca registral Nº10.020 del Registro de la Propiedad de Eibar. CRU: 20016000241477

Precio de reserva: 801.235,04 €

Se hace constar que en la actualidad los inmuebles que conforman el lote se encuentran arrendados

Lote 2: Nave industrial. Parcela 1301.B en el ámbito del plan parcial del sector I-4 "Montalvo III" en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca). Situada en la calle Tercera, 15. Finca registral N°10.092 del Registro de la Propiedad N°5 de Salamanca. Referencia catastral: 6354602TL7365S0001HF.

Precio de reserva: 204.590,80 €

Lote 3: Nave industrial adosada sin uso determinado de una sola planta identificada Nave-5 sita en el Polígono Industrial y de Servicios de Sant Lluís Avinguda Circunvalació, 46.- 07711 Sant Lluís (Islas Baleares). Finca registral N°10.643 del Registro de la Propiedad de Mahón. Referencia catastral: 8133357FE0183S0005DS

Precio de reserva: 71.068,39 €

Se hace constar que en la actualidad el inmueble se encuentra arrendado.

Lote 4: Suelo industrial parcela 14 de la manzana 6 sita en el Polígono Poima IV Fase del término municipal de Mahón. Finca registral N°21.320 del Registro de la Propiedad de Mahón. Referencia catastral: 5760205FE0156B0001BM.

Precio de reserva: 104.889,83€

Lote 5: Nave industrial identificada con el N°2 con acceso por la 4 de noviembre y can calero. Finca registral N°25.762 del Registro de la Propiedad N°2 de Palma. Referencia catastral: 8731701DD6883B0002DT

Precio de reserva: 552.933,55 €

Se hace constar que una parte del inmueble se encuentra arrendado.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, si los hubiera, con opción de presentar mejor postor y participar en la misma.

IV.- La subasta se realizará sin postura mínima y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio espacial el art. 430 del Real Decreto legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal.

V.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado se fijan en el 4% (Cuatro por ciento más IVA), siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada en un plazo de 5 días posteriormente a la confirmación de la adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal, pero en todo caso previamente a la formalización de la escritura o formalización de la compraventa.

VI.- Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios, y todos ellos dentro de los plazos legales de la afección correspondiente.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VII.- Se requerirá un depósito de 3.000 € para poder participar en la subasta.

VIII.- Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria.

Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa, las instrucciones dadas por la Administración Concursal y según los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

IX.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando el resultado de la misma.

X.- El acreedor privilegiado, si lo hubiera, en caso de ser el mayor postor podrá ceder el remate de la subasta a favor de un tercero o una de sus sociedades vinculadas, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a las partes.

XI.- Adjudicado el bien, se solicitará por parte de la Administración Concursal la emisión de mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores

XII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

XIII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.